

EXPEDIENTE N° 10724/02.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
DIRECCION DE DEPORTES RECREACION Y TURISMO SOCIAL.-

S/HORARIO EXTRAORDINARIO PARA AGENTES DEL ALBERGUE PROVINCIAL
PERIODO 2003.-

0343/03

DICTAMEN N°

Señora Ministro de Bienestar Social:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor, por el cual se tramita la autorización del Señor Gobernador al otorgamiento de horario extraordinario de los agentes Roberto Orlando FERNANDEZ, Teresa Irene NIETO, Celia Ester TARQUINI y Norma LUBONES, que desempeñan tareas en el Albergue Provincial dependiente de la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social, a razón de 04 (cuatro) horas en días hábiles, feriados y no laborables, con un día de descanso semanal, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Para el cumplimiento del horario extraordinario, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo primero de la Ley N° 755, el cual expresa: "Fíjase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 643 ... "

En virtud de lo expuesto y visto que la solicitud de autorización elevada al Señor Gobernador obrante a fojas 22, se fundamenta en lo expresado en la nota N° 041/03 de la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad y en lo dispuesto por la Resolución N° 384/03 del Ministro de Bienestar Social, se sugiere aclarar en lo pertinente lo actuado en autos, dejando detallado que el descanso semanal deberá efectuarse en un día inhábil.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 02 ABR 2003
l.jv.-



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa